



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE



Fijado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación el día 17/11/2022

Anuncio

VICESECRETARÍA GENERAL

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 9 de noviembre de 2022, la siguiente Resolución, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 16 de noviembre de 2022:

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/A DE CARRERA DE CUARENTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre, de **CUARENTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES

- I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 4 de noviembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 136, de 12 de noviembre de 2021, se designó el Tribunal Calificador de la referida convocatoria pública.
- **II.-** Con fecha 20 de octubre de 2022 se recibe escrito de D. Jorge Enrique Plasencia García, designado como Secretario titular del Tribunal Calificador a que se refiere el antecedente I, en el que manifiesta estar incurso en causa de abstención de las recogidas en el art. 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de la aspirante D^a Sara María Lorenzo González, D.N.I. ***5603**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que: "El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas ...//...

4.- <u>Abstención y recusaciones</u>: Quienes compongan el Tribunal Calificador, así como los/as asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Código Seguro De Verificación	FPmwLrSAri5rmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	17/11/2022 05:29:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FPmwLrSAri5rmFZYOfxNsg%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados/as cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los nuevos/as miembros del tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 2 de esta Base."

SEGUNDA.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé en su artículo 23 establece: "1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en que quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente:

2. Son motivos de abstención los siguientes:

...//...b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato."

TERCERA.- Que, a la vista de los antecedentes expuestos procede la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

- Designación de Da María Teresa Cruz Torres, Gestora de Servicios del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana de esta Corporación, como Secretaria titular, en sustitución de D. Jorge Enrique Plasencia García, Gestor de Servicios del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana de esta Corporación.
- Designación de Da Carolina Pineda García, Jefa de Negociado del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de esta Corporación, como Secretaria suplente, en sustitución de Da María Teresa Cruz Torres, Gestora de Servicios del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana de esta Corporación.

CUARTA.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 2985, de 29 de julio de 2022, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 4 de noviembre de 2021, por la que se designa el Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura de **cuarenta plazas de Auxiliar Administrativo/a**, en el sentido siguiente:

Código Seguro De Verificación	FPmwLrSAri5rmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	17/11/2022 05:29:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FPmwLrSAri5rmFZYOfxNsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





Donde dice:

"SECRETARIO/A: Titular: D. JORGE PLASENCIA GARCÍA, Gestor de Servicios del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana de esta Corporación.

Suplente: **D^a M^a TERESA CRUZ TORRES**, Gestora de Servicios del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana de esta Corporación."

Debe decir:

"SECRETARIO/A: Titular: Da Ma TERESA CRUZ TORRES, Gestora de Servicios del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana de esta Corporación.

Suplente: **Dª CAROLINA PINEDA GARCÍA,** Jefa de Negociado del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de esta Corporación."

Quedando el Tribunal Calificador finalmente integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: Titular: D. JUAN ANGEL GARZÓN DELGADO, Responsable de Unidad del

Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente de esta Corporación.

Suplente: **D**^a **ESTHER TRUJILLO GONZALEZ**, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación

VOCALES:

Titular: D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Administrativo del Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria de esta Corporación.

Suplente: **D^a M^a DEL CARMEN PUERTAS GONZÁLEZ**, Jefa de Negociado del Servicio Administrativo de Movilidad de esta Corporación.

Titular: **D^a VIOLETA MARTÍN GALINDO**, Auxiliar Administrativo del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

Suplente: **Dª ESPERANZA ALVAREZ ACEVEDO**; Jefa de Negociado del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público de esta Corporación.

Titular: **Dª MARGARITA ROSA NUÑEZ RUANO**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias de esta Corporación.

Suplente: **Dª Mª CONSUELO FRANCOS DEL CASTILLO** Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

Titular: DON DÁMASO IGNACIO BENÍTEZ FERNÁNDEZ, Gestor de Servicios del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	FPmwLrSAri5rmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	17/11/2022 05:29:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FPmwLrSAri5rmFZYOfxNsg%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





Suplente: **D^a LOURDES DÉNIZ VEGA**, Jefa de Negociado del Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias de esta Corporación.

SECRETARIO/A: Titular: D^a M^a TERESA CRUZ TORRES, Gestora de Servicios del Servicio Administrativo de Atención Ciudadana de esta Corporación.

Suplente: **Dª CAROLINA PINEDA GARCÍA**, Jefa de Negociado del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de esta Corporación.

SEGUNDO.-Notifíquese a los interesados/as la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente."

Código Seguro De Verificación	FPmwLrSAri5rmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	17/11/2022 05:29:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FPmwLrSAri5rmFZYOfxNsg%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

